



San José Obrero

Escuela de Lenguaje N° 1870

Proyecto Educativo Institucional Escuela San José Obrero 2022

Introducción

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.979 de 2004, establece que todos los Colegios subvencionados, deben presentar a la comunidad escolar un informe escrito de la gestión educativa del establecimiento.

I. ANTECEDENTES GENERALES

1. DESCRIPCIÓN DEL COLEGIO ESTABLECIMIENTO

ESTABLECIMIENTO	Esc. Especial y de lenguaje San José Obrero
RBD	25581-5
SOSTENEDOR	Corporación educacional San José Obrero
RUT	65.154.699-0
REPRESENTANTE LEGAL	Constanza Gutiérrez Vásquez
DIRECCION	Cueto 180 Comuna Santiago
FONO	226822143
MATRICULA GENERAL AÑO 2022	120 alumnos 60 por jornada
MODALIDAD DE ENSEÑANZA	Escuela Especial Decreto 1300, Educación Parvularia
NIVELES DE ENSEÑANZA	Medio Mayor, NT1 NT2
PLANTA DOCENTE	5 Profesores
PLANTA NO DOCENTE	10 Asistentes de la Educación

II.-HISTORIA DEL COLEGIO

Historia Escuela San José Obrero

La Escuela San José obrero fue creada en el año 2002 con el objetivo de atender a niños con trastornos específicos del lenguaje. Este pequeño Establecimiento abrió sus puertas con tres niveles Pre-básicos, dos niveles básicos específicos y un kínder (actualmente segundo nivel de transición) con 65 alumnos aproximadamente.

Se decidió llamar a la Escuela “San José obrero” por el santo Padre, quien fue un modelo ejemplar de padre y esposo, patrón de la Iglesia universal y de los trabajadores, “Él fue de aquellos hombres que con su trabajo manual hizo realidad lo que antes era sólo una idea, pues si bien es cierto que a la sociedad le son necesarios los intelectuales para idear, también para realizar, le son del todo imprescindibles los obreros”

Una vez establecidos en la comuna de Santiago con dirección Chacabuco #269 en el año 2005 el establecimiento realiza un cambio de local, ubicándose en la calle Cueto # 180 ampliando su número de matrículas y creando dos nuevos niveles, ascendiendo su población educativa a 120 alumnos.

Actualmente la escuela imparte enseñanza pre-escolar, en dos jornadas, con aproximadamente 120 alumnos, 8 cursos y más de 10 funcionarios entre docentes, administrativos y auxiliares.

Finalmente, la Escuela “San José Obrero” ha implantado en el corazón de todos sus egresados el espíritu emprendedor que les permite adecuarse a todas las exigencias escolares a pesar de las dificultades y limitantes.

Visión del Establecimiento

La Comunidad educativa de la Escuela San José Obrero expone en este Marco Teórico Filosófico, las convicciones que sustentan su quehacer educativo, las que esperan, se traduzcan en modelo de acción en sus estudiantes.

Nuestra visión de ser humano frente a nuestros estudiantes es que éstos actúen con autonomía responsable, que participen activamente en su propio aprendizaje y sean socialmente competentes. Con esto buscamos desarrollar en ellos un legítimo y sano sentido de superación de sus dificultades, una comprensión de las competencias individuales, pero siempre resguardando la igualdad de oportunidades.

Este trabajo se hace posible a través de todos los colaboradores que actúan en conjunto para que cada meta se logre concretar, como los docentes que desarrollan un trabajo pedagógico centrado en el aprendizaje, más que en la enseñanza, implementando estrategias pedagógicas adaptadas a los distintos ritmos y estilos, reorientando el trabajo escolar desde su forma más curricular formal, a una basada en actividades de exploración, búsqueda de información y construcción de nuevos conocimientos por parte de los estudiantes, tanto individualmente como en equipos de trabajo.

Nuestra misión

Nuestra Misión como Escuela inclusiva, es atender la diversidad y proporcionar a nuestros estudiantes los medios necesarios, para adecuarse integralmente adquiriendo conocimientos y valores, otorgándoles los recursos y estrategias para que, al egresar, éstos tengan una adecuada integración escolar, cultural y social que les permita desarrollar sus aprendizajes en todos sus ámbitos.

Nuestro compromiso con los valores

Como educadores, trabajamos para lograr que nuestros niños y niñas lleguen a ser personas sensibles, afectivas y espirituales, despertando en ellos el amor por los valores de nuestra sociedad, y desarrollándoles la fortaleza para vivirlos.

Para esto, creemos indispensable, y nos esforzamos por propiciar en Nuestro colegio un ambiente donde prime la alegría, el respeto, la solidaridad y la sinceridad, objetivos que forman parte de nuestro Proyecto Educativo (P.E.I) Aquellos padres que compartan esta visión de la Educación encontrarán en nuestro colegio una alternativa confiable en la delicada misión de acompañar a sus hijos desde esta etapa pre escolar.

Objetivos Generales y Específicos del Establecimiento

Lograr la integración social y escolar de niños con Trastorno de Lenguaje mixto y expresivo, a través de la habilitación y rehabilitación de las habilidades para comunicar y comprender.

Elaborar y desarrollar acciones de trabajo que faciliten la integración de los niños en un ambiente escolar regular.

Apoyar el aprendizaje de los niños realizando un trabajo permanente a cargo de profesoras especialistas, fonoaudióloga y la familia.

Lograr niveles de integración a través de la aplicación de acciones de trabajo.

OBJETIVOS EN RELACIÓN A LOS PADRES Y LA COMUNIDAD

Promover la participación en las tareas educativas sistemáticas tanto como en las programáticas del plan curricular como extraprogramáticas que aporten al desarrollo y progreso de los estudiantes de la escuela. Apoyar a los padres en su labor educativa para un mejor conocimiento de sus hijos.

Lograr que la comunidad y los padres de familias comprendan la importancia de la etapa clave que el Establecimiento atiende.

Mantener una relación constante con redes de apoyo, como consultorios correspondientes a cada familia por su sector de residencia, centros de ayuda como la junta de vecinos y actividades comunales, escuelas colindantes para futuras derivaciones o egresos y servicios de resguardo social como carabineros los cuales ayudan al desarrollo integral del alumnado.

Del Ingreso a Nuestra Escuela

Extracto decreto ley N°170. Del Trastorno Específico del Lenguaje.

Artículo 30.- Para efectos de este reglamento, se entenderá por Trastorno Específico del Lenguaje a una limitación significativa en el nivel de desarrollo del lenguaje oral, que se manifiesta por un inicio tardío y un desarrollo lento y/o desviado del lenguaje. Esta dificultad, no se explica por un déficit sensorial, auditivo o motor, por discapacidad intelectual, por trastornos psicopatológicos como trastornos masivos del desarrollo, por privación socio-afectiva, ni por lesiones o disfunciones cerebrales evidentes, como tampoco, por características lingüísticas propias de un determinado entorno social, cultural, económico, geográfico y/o étnico. Tampoco deben considerarse como indicador de Trastorno Específico del Lenguaje, las dislalias, ni el Trastorno Fonológico.

El profesional que realiza el proceso evaluativo debe resguardar, en la administración de las pruebas, formales o informales y en la observación clínica y psicopedagógica del estudiante, que todas estas características no queden registradas como indicadores de Trastorno Específico del Lenguaje.

Artículo 31.- El niño o niña con Trastorno Específico del Lenguaje que asiste a una escuela especial de lenguaje, será beneficiario de la subvención de necesidades educativas especiales de carácter transitorio, cuando la evaluación diagnóstica multiprofesional confirme la presencia del trastorno, que para los efectos de este reglamento será a partir de los 3 años de edad, hasta los 5 años 11 meses.

Artículo 32.- El Trastorno Específico del Lenguaje puede ser clasificado en expresivo o mixto. Para su diagnóstico, se hará referencia a la Clasificación CIE 10 de la Organización Mundial de la Salud, a la Clasificación DSM IV-R de la Asociación Norteamericana de Psiquiatría y a las orientaciones del Ministerio de Salud y del Ministerio de Educación. En caso de publicarse nuevas revisiones de estos sistemas de Clasificación Internacional, se utilizarán los criterios de la versión disponible más reciente de cada una de ellas, de acuerdo con orientaciones del Ministerio de Salud.

Artículo 33.- Para determinar y evidenciar la existencia de un Trastorno Específico del Lenguaje expresivo, deben estar presentes los siguientes criterios diagnósticos:

- a. Las puntuaciones obtenidas mediante evaluaciones del desarrollo del lenguaje expresivo, normalizadas y administradas individualmente, quedan sustancialmente por debajo de las obtenidas mediante evaluaciones normalizadas del desarrollo del lenguaje receptivo.
- b. El Trastorno Específico del Lenguaje puede expresarse a través de alguna de las siguientes manifestaciones:
 - Errores de producción de palabras, incapacidad para utilizar los sonidos del habla en forma apropiada para su edad, un vocabulario muy limitado, cometer errores en los tiempos verbales o experimentar dificultades en la memorización de palabras o en la producción de frases de longitud o complejidad propias del nivel evolutivo del niño o niña.
 - Las dificultades del lenguaje expresivo interfieren significativamente en el aprendizaje y en la interacción comunicativa.
 - No se cumplen criterios de trastorno mixto del lenguaje receptivo-expresivo ni de trastorno generalizado del desarrollo.

Artículo 34.- Para determinar y evidenciar la existencia de un Trastorno Específico del Lenguaje mixto, deben estar presentes los siguientes criterios diagnósticos:

- Las puntuaciones obtenidas mediante una batería de evaluaciones del desarrollo del lenguaje receptivo - expresivo, normalizada y administradas individualmente, quedan sustancialmente

por debajo de lo esperado para la edad del niño o niña. Las manifestaciones lingüísticas, incluyen las propias del trastorno del lenguaje expresivo, así como dificultades para comprender palabras, frases o tipos específicos de palabras, tales como los términos espaciales.

- Las dificultades del lenguaje receptivo-expresivo interfieren significativamente en el aprendizaje y en la interacción comunicativa.
- No se cumplen criterios de trastorno generalizado del desarrollo.

Artículo 35.- Para establecer el diagnóstico diferencial, en algunos casos y bajo el criterio del fonoaudiólogo evaluador, los niños o niñas deberán ser derivados a interconsulta con otros profesionales especialistas, tales como otorrino, psicólogo o neurólogo, según corresponda. La información proporcionada será un antecedente determinante para ratificar o descartar un diagnóstico de Trastorno Específico del Lenguaje.

En todo caso, si este tipo de interconsulta, que puede influir en el diagnóstico definitivo, tiene una demora de más de 6 meses, se deberá hacer una nueva evaluación fonoaudiológica para actualizar el diagnóstico.

Las interconsultas de carácter complementario realizadas por el otorrino, dentista u otros profesionales y cuyo resultado no influyen en el diagnóstico diferencial, no constituirán impedimento para que un niño o niña se matricule en una escuela especial o se incorpore a un proyecto de integración escolar.

Artículo 36.- Para los efectos de lo dispuesto en este reglamento, no será considerado como Trastorno Específico del Lenguaje todas aquellas dificultades del lenguaje que resulten como consecuencias de otro déficit o discapacidad.

Artículo 37.- La evaluación diagnóstica del Trastorno Específico del Lenguaje debe considerar la detección y derivación y la evaluación diagnóstica integral.

La detección y derivación será de responsabilidad del establecimiento y contemplará procedimientos diversos dependiendo si el niño o niña está o no escolarizado.

Cuando asiste a la escuela regular los procedimientos de detección y derivación deben considerar lo siguiente:

- ❖ Observación directa del comportamiento y funcionamiento social del niño o niña, en el aula y fuera de ella.
- ❖ Evaluación del estudiante por el profesor o educadora de aula, basada en el currículum.
- ❖ Entrevista con la familia o apoderado del estudiante.
- ❖ Revisión de antecedentes escolares, si los tuviese.

En caso de detectar dificultades, se debe derivar a la evaluación diagnóstica integral, adjuntando datos relevantes del o la estudiante, de su contexto familiar, escolar y/o comunitario. Cuando el niño o niña no está escolarizado o no tiene antecedentes escolares, entonces corresponderá a la escuela realizar una anamnesis detallada que oriente la decisión de realizar o no un proceso de evaluación integral.

La evaluación diagnóstica integral debe considerar la evaluación fonoaudiológica, médica, la información proporcionada por la familia o tutores del alumno o alumna y los profesores o educadoras si corresponde.

La evaluación de los niños y niñas, hasta los 5 años 11 meses debe considerar lo siguiente:

1. Anamnesis.
2. Examen de salud en el cual se descarten problemas de audición, visión u otra condición de salud que pueda afectar su capacidad de aprendizaje.
3. Evaluación pedagógica y psicopedagógica.
4. Revisión de evaluaciones previas de otros especialistas, si existieran.

5. Observación del niño o niña en aspectos tales como: características físicas, características anátomo-funcionales de los órganos fono articulatorios, de la audición y del comportamiento e interacciones comunicativas, entre otras.
6. Evidencia del cumplimiento de criterios de especificidad del Trastorno Específico del Lenguaje y de exclusión de co-morbilidad.
7. Determinación del cumplimiento de los criterios diagnósticos del CIE/DSM.
8. Elaboración de informe de derivación a especialista, cuando corresponda, adjuntando datos relevantes del o la estudiante y su contexto (familiar, escolar y comunitario).
9. Informe Psicológico cuando exista sospecha de discapacidad intelectual o de dificultades emocionales.

La evaluación de los niños y niñas, a partir de los 6 años de edad, en escuelas con Programas de Integración, debe considerar:

1. Anamnesis.
2. Examen de salud en el cual se descarten problemas de audición, visión u otra condición de salud que pueda afectar su capacidad de aprendizaje.
3. Observación del niño o niña en aspectos tales como: características físicas, características anátomo-funcionales de los órganos fonoarticulatorios, de la audición y del comportamiento e interacciones comunicativas, entre otras.
4. Registros de lenguaje; transcripción o grabación de uno o varios tipos de discurso del niño.
5. Evaluación de las habilidades pragmáticas de la comunicación.
6. La aplicación de pruebas formales, que sean apropiadas para el rango de edad del niño que se evalúa. Esto, sin perjuicio de que se puedan utilizar otras pruebas validadas y recomendadas por el Ministerio de Educación.
7. Evaluación pedagógica y psicopedagógica.
8. Evaluación del nivel fonético-fonológico, a través de la realización y registro de un barrido articulatorio.

La evaluación psicopedagógica a que hacen referencia los incisos anteriores debe considerar información relevante referida al estudiante, al contexto escolar y familiar y debe determinar las necesidades educativas especiales y los apoyos que se deben disponer para los niños y niñas, tanto en el contexto escolar y familiar.

Artículo 38.- Para la evaluación fonoaudiológica realizada a niños desde 3 a 5 años 11 meses de edad, deberán utilizarse las siguientes pruebas con normas de referencia nacional:

❖ **Pruebas para medir comprensión del lenguaje:**

1. TECAL, versión adaptada por la Universidad de Chile.
2. SCREENING TEST OF SPANISH GRAMMAR - sub prueba comprensiva, versión adaptada por la Universidad de Chile.

❖ **Pruebas para medir expresión del lenguaje:**

1. TEPROSIF, versión adaptada por la Universidad de Chile
2. SCREENING TEST OF SPANISH GRAMMAR de A. Toronto - sub prueba expresiva, versión adaptada por la Universidad de Chile.

El fonoaudiólogo debe resguardar que en la aplicación de las pruebas a que se refiere este artículo se logre evaluar cada uno de los niveles del lenguaje comprensivo y expresivo y sus aspectos fonológicos, léxico y morfosintáctico, complementando con una evaluación del nivel pragmático.

El fonoaudiólogo, de acuerdo con su criterio profesional, podrá complementar la aplicación de pruebas formales, con otras de carácter formal o informal, que le faciliten información para establecer el diagnóstico de Trastorno Específico del Lenguaje.

Para la evaluación fonoaudiológica de los niños o niñas mayores de 6 años, se deberán utilizar los criterios señalados en el inciso séptimo del artículo 7º, aplicando procedimientos evaluativos formales o informales; con normas y pruebas validadas a nivel nacional. En todo caso, siempre se deberá informar sobre todos los niveles y aspectos del lenguaje.

La interpretación de los puntajes obtenidos debe tener en cuenta las normas de estandarización de cada prueba y el manejo y significación de los parámetros estadísticos de medición, puntaje standard, desviación standard, percentiles, u otros, según los requerimientos de cada test, sin perjuicio de incorporar también en el informe aspectos cualitativos que puedan enriquecer los resultados obtenidos por el niño o niña en el proceso de evaluación.

Artículo 39.- Los estudiantes diagnosticados con Trastorno Específico del Lenguaje que asisten a un establecimiento con Programa de Integración Escolar, podrán ser beneficiarios de la subvención de necesidades educativas especiales de carácter transitorio desde el primer nivel de transición de educación parvularia en adelante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del presente reglamento.

Proyecto Curricular

La malla curricular está regida por los planes y programas correspondientes a las bases curriculares de la Educación Parvularia donde se propone un marco orientador para la Educación desde los primeros años hasta el ingreso a la Educación Básica, tomando en cuenta las condiciones sociales y culturales teniendo como criterio formador a la familia como primera Escuela.

Las bases curriculares constituyen un marco referencial centrándose en los objetivos de aprendizaje y desarrollo con adecuaciones correspondientes al decreto 1300 de Trastornos Específicos de Lenguaje de carácter transitorias.

SUS OBJETIVOS SON LOS SIGUIENTES:

ÁMBITOS NÚCLEOS

OBJETIVOS GENERALES

Formación personal y social Autonomía

Valerse integralmente en su medio, a través de su dominio corporal, social e intelectual identidad
Desarrollar la valoración de sí mismo, fortaleciendo sus vínculos afectivos.

Comunicación Lenguaje Verbal

Comunicar, sensaciones vivencias, emociones a través del adecuado uso de lenguaje oral.

Lenguaje escrito

Expresar y crear la realidad adquiriendo capacidad creativa a través del lenguaje escrito.

Lenguaje Artístico

Desarrollar su creatividad a través de técnicas plásticas que le permitan integrar todos sus sentidos.

Relación con el Medio natural Social y cultural Seres vivos y su entorno.

Descubrir de manera activa el entorno natural aprendiendo habilidades que le permitan ampliar su conocimiento.

Grupos humanos sus formas de vida y acontecimientos relevantes.

Comprender y apreciar distintas formas de vida e instituciones que constituyen y dan sentido a las personas.

Relaciones lógico-matemáticas y cuantificación.

Interpretar estableciendo relaciones lógico matemáticas y de causalidad.

Niveles que atiende la Escuela San José

- Nivel Medio Mayor
- Primer Nivel de Transición
- kínder

Estos niveles cuentan con una matrícula de 15 niños como máximo por nivel, utilizan cada uno plan anual y plan Específico orientado a las necesidades individuales de cada niño.

La capacidad general del establecimiento es de 120 alumnos, por lo que se distribuyen en dos jornadas.

Decreto de Evaluación

Los alumnos pasan por diversas evaluaciones todas ellas formativas y con el objetivo de recaudar el máximo de información para elaborar eficientes planes de acción.

- Evaluación de ingreso Fonoaudióloga que determina el diagnóstico.
- Evaluación pedagógica de ingreso.
- Evaluación pedagogía por semestres junio y diciembre.
- Revaluación fonoaudiológica, avances y posible egreso de TEL.

Nuestro decreto de evaluación contiene:

Disposición respecto a las estrategias para evaluar los aprendizajes de los alumnos.

Utilización de escalas de apreciación las que permiten graduar las posibles respuestas de los niños permitiendo discriminar diferencias cualitativas.

Listas de cotejo las que posibilitan registrar los aprendizajes de un grupo de niños trabajando simultáneamente.

Evaluación y determinación del TEL a través de pruebas estandarizadas por edad.

Informes trimestrales para la familia que orientan a los padres en el proceso educativo.

Plan Específico

Dicho punto se refiere al trabajo fonoaudiológico, expuesto en sus objetivos y niveles del Lenguaje.

Objetivos Generales:

- Habilitar y/o rehabilitar las áreas del lenguaje que se encuentran descendidas en el menor, adecuándolas a su edad y nivel socio cultural.
- Nivelar el lenguaje tanto a nivel comprensivo como expresivo de acuerdo con la edad cronológica del menor.

Objetivos Específicos

- Obtener a través del proceso de tratamiento una superación en los distintos niveles de lenguaje.
- Desarrollar actividades en cada aspecto o nivel que se deba trabajar con relación al Lenguaje.
- Graduar las actividades según criterio de simple a complejo.
- Facilitar los aprendizajes en forma diaria a través de actividades motivadoras que conduzcan al desarrollo de habilidades lingüísticas.

Niveles del lenguaje

- Nivel Semántico
- Nivel fonético- fonológico
- Nivel Morfo sintáctico
- Nivel Pragmático

III. LINEAS DE ACCIÓN Y RESULTADOS

El Plan Anual de Acción Estratégica, establece objetivos y metas que se fundamentan en las siguientes áreas de proceso:

1. Liderazgo Escolar: Contar con el compromiso del sostenedor para asegurar un adecuado funcionamiento del colegio. Comprometer a la comunidad educativa con los objetivos académicos y formativos del colegio. Promover el trabajo en equipo, la comunicación efectiva y la participación para el óptimo desarrollo de las actividades administrativas y pedagógicas. Difundir la misión, visión, principios y valores del PEI, y asimismo los grandes lineamientos de la gestión directiva con sus metas de acción.

2. Gestión curricular: Fortalecer el trabajo en equipo de UTP, quién tendrá entre sus tareas iniciar el diseño del Proyecto Curricular del colegio, como respuesta pedagógica a los principios y valores declarados en el PEI. Actualizar el Manual de Convivencia, considerando los lineamientos entregados por la SUPEREDUC.

Mantener o mejorar nuestros indicadores de eficiencia externa: como egresos fonoaudiológicos, proceso de lectura inicial. Apoyar a los estudiantes con la entrega de información actualizada sobre alternativas de Educación en PEI, escuelas regulares y especialistas.

Generar instancias de reflexión pedagógica para revisar el grado de cumplimiento de los objetivos de aprendizaje y objetivos formativos. Favorecer en el ámbito pedagógico la iniciativa personal, la creatividad en el aula, la elaboración de proyectos y nuevas ideas que mejoren la calidad de los aprendizajes.

3. Gestión de la Convivencia Escolar: Fomentar un programa de orientación en todos los niveles con temáticas que colaboren en el proceso formativo de los estudiantes.

Estimular y crear las condiciones para que se viva un ambiente de respeto y buen trato entre todos los integrantes de la comunidad educativa. Construir climas de aula favorables para el aprendizaje. Promover la participación y vínculo comunicacional de todos los estamentos a través del funcionamiento efectivo del Consejo Escolar.

4. Gestión de Recursos Humanos, Financieros y de Administración: Crear las condiciones para contar con un cuerpo docente y paradocente idóneo, comprometido y motivado con su labor. Favorecer en la gestión un clima laboral positivo, de respeto, confianza y lealtad, que contribuya al logro de los fines institucionales declarados en el Proyecto educativo. Mantener un sistema de reconocimiento a la trayectoria profesional docente incluyendo este año a los asistentes de la educación. Generar procedimientos que aseguren una gestión ordenada, actualizada y eficiente de los recursos para responder a las necesidades de los distintos estamentos.

IV. GESTIÓN LIDERAZGO ESCOLAR

En el aspecto de vinculación con la Comunidad y el entorno, se establece cada año, redes de apoyo con instituciones locales dependientes de la Municipalidad de Santiago: SENDA, OPD y PDI.

A nivel comunal con Universidades, Centros de formación técnica, Institutos, entre otras.

V. GESTIÓN PEDAGÓGICA – CURRICULAR

Actividades Pedagógicas Internas.

CIERRES DE UNIDAD: Organización desde abril a noviembre en una *Muestra Interactiva los contenidos trabajados en el mes* donde los estudiantes exponen diferentes dibujos, trabajos, expresiones artísticas, con el propósito de entregar información de lo que han trabajado.

EFEMÉRIDES: Organización de recuerdos y trabajos lúdicos que les permita acordarse de manera significativa de la fecha conmemorada, se fundamenta en el trabajo colaborativo donde todo el curso debe trabajar de manera mancomunada para lograr el objetivo propuesto, además de potenciar las destrezas y habilidades artísticas de los estudiantes.

VI. GESTIÓN INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS

El colegio cuenta con edificios de material sólido, donde se encuentran salas de clases, oficinas de Dirección, UTP y fonoaudiología, un comedor, sala de psicomotricidad, comedor de profesores, cocina, bodegas, entre otras.

PALABRAS FINALES

El marco que condiciona la impronta de una institución que se preocupa de lograr su misión, con estándares autoimpuestos de calidad en el quehacer cotidiano, está dado por: La fe pública que a diario se deposita en ella. Las expectativas de los estudiantes, sus padres y apoderados y la comunidad que cifran sus esperanzas en LA Escuela San José Obrero.

Al finalizar, quiero agradecer en primer lugar a todo el personal del colegio y apoderados, por su permanente compromiso, espíritu de servicio y colaboración, teniendo como norte la misión y visión del Colegio.

Esperamos seguir contando con vuestro apoyo y colaboración en esta noble misión de educar y formar a las generaciones que conducirán los futuros de nuestra sociedad.

Constanza Gutiérrez Vásquez Sostenedora SJO.